



**ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN
BILATERAL CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2016, RELATIVO AL ÁREA
DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA "SANTA
ADELA, TERCERA FASE DE LA U.E. -3" EN GRANADA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA.**

**PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA
REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN
Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.**

Madrid, 8 de junio de 2020.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de Vivienda y Suelo,

D. Francisco Javier Martín Ramiro

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaria General de Vivienda,

D.^a Alicia Martínez Martín

Por el Ayuntamiento de Granada, el Alcalde,

D. Luis Miguel Salvador García

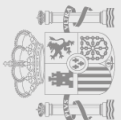




En Madrid, a 8 de junio de 2020, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 29 de febrero de 2016, relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana de Santa Adela, Tercera Fase de la U.E.-3 en Granada**, y al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 29 de febrero de 2016, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de renovación de edificios y viviendas, reurbanización de los espacios públicos, y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana de Santa Adela, Tercera Fase de la U.E.-3 en Granada**, modificado mediante adendas de 25 de septiembre de 2017 y 25 de junio de 2018, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.
2. Que en virtud del artículo único del Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y cada comunidad autónoma o las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2020, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2020.





3. Que, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo único, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha solicitado la ampliación del citado plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Santa Adela, Tercera Fase de la U.E.-3 en Granada.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de Santa Adela, Tercera Fase de la U.E.-3 en Granada.

Segunda. - Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo único del Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre.

Tercera. - Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 29 de febrero de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana de Santa Adela, Tercera Fase de la U.E.-3 en Granada, así como en las adendas de 25 de septiembre de 2017 y 25 de junio de 2018.





Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y SUELO**

**LA SECRETARIA GENERAL
DE VIVIENDA**

FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

ALICIA MARTÍNEZ MARTÍN

EL ALCALDE DE GRANADA

LUIS MIGUEL SALVADOR GARCÍA